



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Actuación a notificar:** Radicado 80502018

**Persona a notificar:** Anónimo

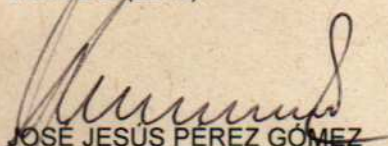
El suscrito Técnico Administrativo (Sustanciador) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

#### HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial por la afectación a los Recursos Naturales (Contaminación atmosférica por quema de caña), Presentado por un ciudadano anónimo el día 24 de enero de 2018 del municipio de Tuluá. Se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC al sitio motivo de la denuncia, quien rindió el correspondiente informe de fecha 30 de enero de 2018.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 30 de enero de 2018, en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ  
Coordinador UGC Tuluá Morales

El presente Aviso se fija hoy doce (12) de febrero 2018, a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, Unidad de manejo de cuenca La Paila La Vieja, de la CVC por el término de cinco (5) días, hasta el día 16 de febrero de 2018, a las cinco y treinta (5:30 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ  
Coordinador UGC Tuluá Morales









Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

1. **Fecha y hora de inicio:** 30-1-2018 9:00 AM
2. **Dependencia:** DAR Centro Norte. Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá - Morales
3. **Nombre del funcionario(s):** Técnico Operativo: Oscar Tulio Pinilla Gil,
4. **Lugar:** Atender denuncia anónima, Radicado No 80502018. por quema de caña en el predio denominado La Esperanza ubicado enfrente a Los Barrios La Esperanza, Progresar, Centro Comercial Éxito y la vía intermunicipal. Tuluá – Riofrio, en el municipio de Tuluá, de Propiedad de la Sociedad CASTA PRODUCCIONES. identificada con el NIT No 800.178.306-5. Representante legal Fabio Jesus Castaño, Coordenadas sitio de la quema
5. **Objeto:** Reporte de quema de un cultivo de caña de azúcar en área prohibida para esta actividad. (cercanía al casco urbano del municipio de Tuluá)
6. **Descripción:** En la fecha 30 de febrero de 2018, El suscrito funcionario observó que en el predio en mención se presentó una quema de un cultivo de caña de azúcar, se constató que en el predio la Esperanza, no efectuaron ninguna clase de prácticas para contrarrestar el fuego, ni hubo la presencia del cuerpo de Bomberos en el sitio del evento. La comunidad más cercana al sitio de esta quema son los barrios Progresar, La Esperanza y el Centro Comercial Éxito. Algunos usuarios del sector manifestaron la fuerte temperatura en los sitios adyacentes y la cantidad de pavesa en las viviendas y vías del sector Nor-Oriental del casco urbano del municipio de Tuluá hasta llegar a la edificación de la DAR Centro – Norte.
7. **Actuaciones:** Se hizo presencia en el sitio del evento, se dialogó con algunos habitantes del sector, mostrando su inconformismo por la manera repetitiva de esta situación, la cual se encuentra ubicada en el lote 1-5 con una aproximadamente de 5.30 Has quemado.

Registro fotográfico y coordenada

4° 05'06.385" N  
76° 12'18.13" W

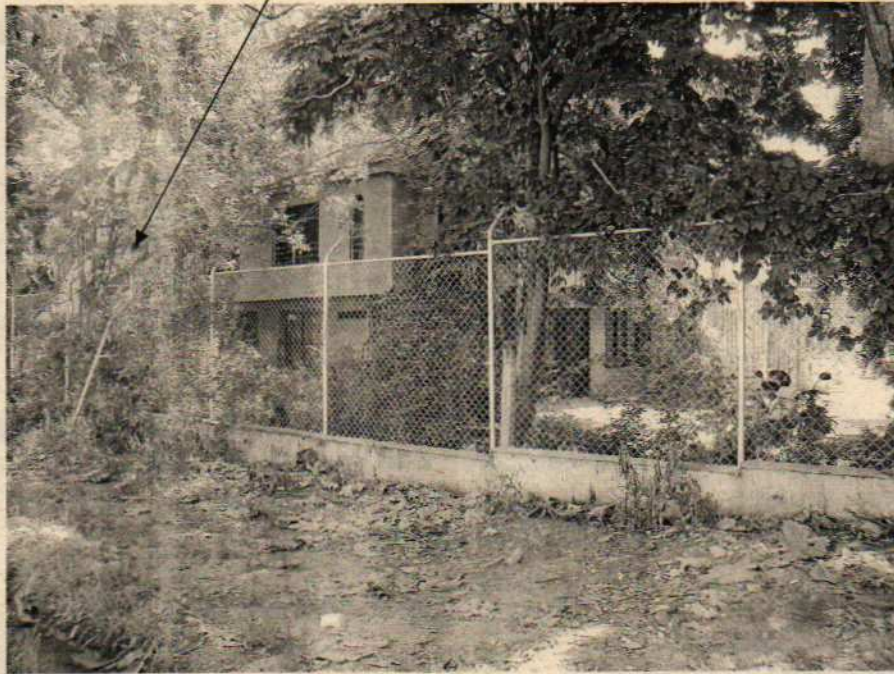




Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



OBSERVESE EL BARRIO PROGRESAR ADYACENTE AL SITIO DEL EVENTO

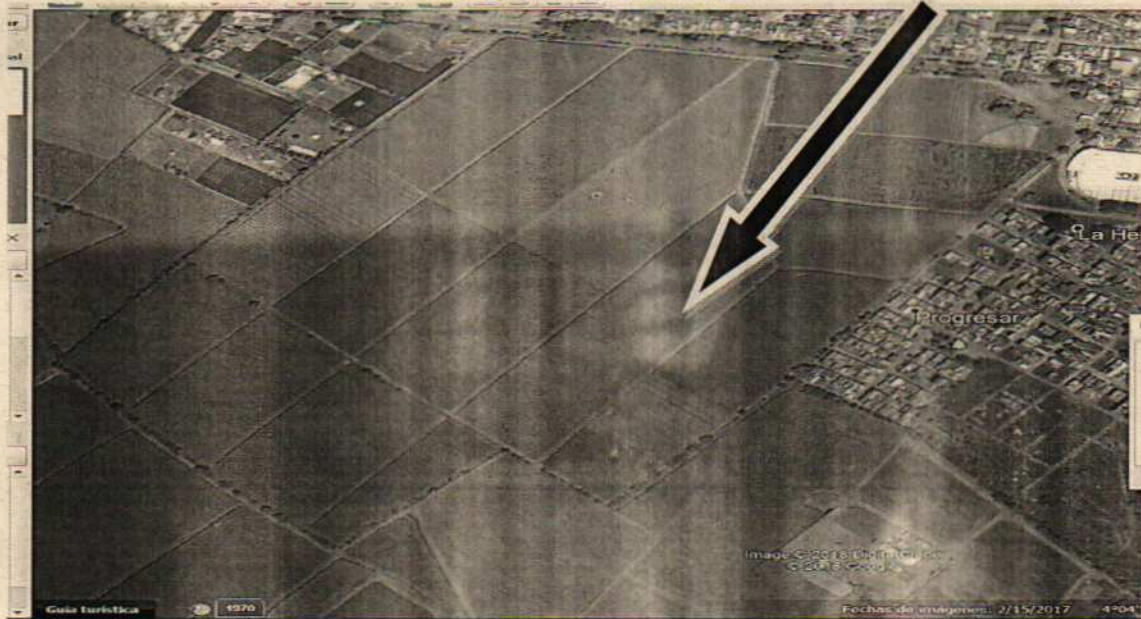






Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### SITIO QUEMA CAÑA



**ANTECEDENTES:** En la DAR Centro- Norte Existe el expediente No 0731-039-001-009-2016, en la cual se reporta un informe por quema de caña en el predio La Esperanza por este mismo asunto.

El día 10 de junio de 2016 se hace otro reporte de quema de caña de azúcar en el mismo predio. Se hace necesario abrir otro expediente con los informes del 10 de junio y el presente (23 de febrero-2017).

8. **Recomendaciones:** En razón a que la hacienda La Esperanza no tiene permiso colectivo ni individual para emisiones atmosféricas por quema de caña de azúcar, sus administradores y propietarios son conocedores de la normatividad ambiental, para estos casos, en el entendido que en el predio La Esperanza esta clase de eventos han ocurrido reiterativamente (ver informes de infracción en archivo de la U.G.C Tuluá -Morales), infringiendo lo contenido en la Resolución 0532 del 26 de abril de 2005 -Artículo Cuarto en uno de sus apartes expone "Distancias mínimas de protección para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales para la recolección de cosechas en actividades agrícolas "para el perímetro urbano del municipio de Tuluá se debe respetar una distancia mínima de mil (1000) metros, de la misma manera no se adoptó lo contenido en la Resolución (CVC) 0100 No 0700-0741 de 2016, por la cual se adopta el Plan de Prevención y Emergencia para implementar en caso de incendio de vegetación en los predios cultivados con caña de azúcar, en el departamento del Valle del Cauca. En vista que este evento causó un impacto Ambiental alto, por humo, pavesa y altas temperaturas al medio circundante. El suscrito funcionario recomienda, lo siguiente: Iniciar la investigación





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

administrativa correspondiente a La Sociedad CASTA PRODUCCIONES como presunto infractor y deben compensar el daño al ambiente y a los habitantes afectados por esta quema, con la siembra y aislamiento y mantenimiento por tres (3) años de un cultivo de guadua en una área de un (2) hectárea, en predios que hagan parte de las Reservas de la Sociedad Civil en la cuenca del río Tuluá, las especificaciones técnicas para esta actividad serán entregadas por la CVC. Esto sin perjuicio de las demás acciones que se indican en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

9. Hora de finalización: 10 A.M

10. Firma del funcionario (s).